



Resolución de Alcaldía

N° 083-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de febrero de 2022.

VISTO:

La Solicitud, Tramite documentario con registro N° 4640-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Sr. Juan Arocutipá Arocutipá; el N° 169-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos; el Informe N° 387-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios; el Informe N° 2070-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 179-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 006-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios; el Informe N° 053-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0034-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 012-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios; el Informe N° 102-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 005-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 053-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0078-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; la Resolución de Alcaldía N° 0038-2022-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022; el Informe N° 027-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios; el Informe N° 220-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el (e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 006-2022-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; el Provedo N° 1019-2022-GM, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud, Tramite documentario con registro N° 4640-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Sr. Juan Arocutipá Arocutipá, identificado con DNI: 00442243, quien solicita Mantenimiento General Plataforma Deportiva CTE 44, debido al deterioro por falta de mantenimiento;

Que, con Informe N° 169-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, ING. ROBERT PERCA CHAHUA, informa que, con fecha 16 de junio del año 2021, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos declara viable en el Banco de Inversiones el proyecto "Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y recreativas en el comité 44 del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – departamento de Tacna", con CUI N° 2521283, resuelto el problema correspondiente a la fase de Formulación y Evaluación, quedando pendiente las etapas de elaboración de expediente técnico y ejecución física correspondiente a la fase de Ejecución, siendo estas responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, con Informe N° 387-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, informa que en la Sub Gerencia de Estudios, a la fecha no hay registro de ingreso del estudio de pre inversión y/o autorización para la elaboración del expediente del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 2070-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, informa sobre el estado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2521283, y solicita REMITIR PERFIL del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 179-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, ING. ROBERT PERCA CHAHUA, informa, remite el PI denominado "Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y recreativas en el comité 44 del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – departamento de Tacna", con CUI N° 2521283, declarado viable el 16 de junio del año 2021, asimismo remite el PI denominado "Mejoramiento del servicio deportivo recreativo en el comité 38 distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – departamento de Tacna", con CUI N° 2514063, con la finalidad de que la UEI pueda considerar su programación en el PMI y su respectiva gestión en el ciclo de inversión;

Que, con Informe N° 006-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, informa que es necesario realizar gastos para la elaboración, estudios y otros trámites concernientes a la etapa de Estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico del siguiente PI Viable:

N°	PROYECTO	CODIGO UNICO	MONTO PARA ELABORACIÓN E.T. 2022	TIEMPO DE ELABORACIÓN
1	Mejoramiento del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el comité 44 del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna	2521283	S/. 20,000.00	45 días

Solicitando la Autorización y se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe, Apertura y Habilitación Presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto;

Que, con Informe N° 053-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, informa que en atención al documento de referencia emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, por el cual solicita AUTORIZACIÓN mediante su despacho, asimismo APERTURA Y HABILITACIÓN presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2521283, solicito a su despacho se remita el presente y sus actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN;

Que, con Informe N° 0034-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que se realizo la incorporación de la cadena programática para el proyecto

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe de S/. 20,000.00 soles, según se detalla en el cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO
0049	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	20,000.00

Que, con Informe N° 012-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, ING. VICENTE MARIO BRANEZ GONZALES, informa que, remite el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a su vez sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento y evaluación según corresponda;

Que, con Informe N° 102-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, informa que remite PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2521283;

Que, con Informe N° 005-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Inspector de Obra, ING. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, informa que, en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a los documentos de referencia, se procede a revisar y evaluar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2521283, concluyendo como Procedente la Aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO;

Que, con Informe N° 053-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, informa que, procedió a dar revisión y/o evaluación al PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, por el cual considera dar PROCEDENTE LA APROBACION y se recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0078-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que, habiendo revisado los recursos disponibles de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emite opinión FAVORABLE para la Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y registro en el Banco de Proyecto de Inversión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0038-2022-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022, se APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y recreativas en el comité 44 del distrito de Ciudad Nueva – provincia de Tacna – departamento de Tacna", con CUI N° 2521283, por modalidad de ejecución directa, con un presupuesto de S/. 20,000.00;

Que, con Informe N° 027-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, ING. VICENTE MARIO BRANEZ GONZALES, informa que, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 0038-2022-MDCN-T y el Informe N° 0078-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de fecha 28 de enero del 2022, solicita la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2022;

Que, con Informe N° 220-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el (e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. ADDERLY ALFEREZ QUISPE, informa que, de acuerdo a la Incorporación No Prevista al PMI 2022, en el marco del art. 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2521283, a fin de reducir el cierre de brechas, reduciendo el indicador de Instalaciones Deportivas y/o Recreativas en condiciones inadecuadas.

El presupuesto a incorporar para la Elaboración del Expediente Técnico es de S/. 20,000.00, según lo aprobado en el PLAN DE TRABAJO del proyecto en mención.

En tal sentido, se solicita la incorporación no prevista del proyecto en mención y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión y acciones según correspondan.

Que, con Informe Técnico N° 006-2022-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, ING. NOE BOTELLO MAMANI, informa que, concluye y recomienda lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de elaboración del Expediente Técnico, por lo que se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución de inversiones a nivel de elaboración de Expediente Técnico de inversión en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 20,000.00.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/36.1.

Se recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones, en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remitir las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo antes expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2521283	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de Inversión (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)
2521283	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	CULTURA Y DEPORTE	16/06/2021	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	326,442.96	0.00

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

Nº	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2521283	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSION	326.424,489.23	0.00	20,000.00	0.00	0.00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 1019-2022-GM, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Gerencia Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2521283	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSION	326.424,489.23	0.00	20,000.00	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGPMI
SSSG
SGTIC
ARCHIVO.